

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 19 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 378/2012.*

NIG: 4109144S20120004193.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 378/2012. Negociado: 1.

De: Don Lucas Campillo Villa.

Contra: MC Mutual, TGSS, Fremap, Cartuja Aluminios y Vidrios, S.L., IN.SS. y Servicio Público de Empleo.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 378/2012, a instancia de la parte actora don Lucas Campillo Villa contra MC Mutual, TGSS, Fremap, Cartuja Aluminios y Vidrios, S.L., IN.SS. y Servicio Público de Empleo, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 12.7.13, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Luis Campillo Villa, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, contra la Mútua Fremap, Cartuja Aluminios y Vidrios, S.L., MC Mutual, en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha notificación, por comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cartuja Aluminios y Vidrios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil trece.- El Secretario Judicial.